



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

EVALUACIÓN CODIGO DE INTEGRIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., septiembre del 2020

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1. OBJETIVO

El propósito de la presente metodología es realizar la evaluación del Código de Integridad, establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en la Resolución 115 de 2019.

Este código es respuesta a las directrices establecidas por el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018: *"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"*

2. MARCO NORMATIVO

Las principales disposiciones normativas que contemplan el código de Integridad son las siguientes:

NORMAS NACIONALES	
NORMA	OBJETO
Decreto Nacional 1499 de 2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
Manual Operativo del MIPG. Versión 3 de 2019	Dimensión Talento Humano. Política de Integridad

NORMAS DISTRITALES	
NORMA	OBJETO
Decreto Distrital 118 de 2018	"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación del Código de Integridad de la Secretaría Jurídica Distrital -SJD-, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018 y el Manual Operativo del MIPG., versión 3. De 2019.

La evaluación del Código de Integridad se efectuará en tres dimensiones: de contenido del Código como tal, del conocimiento y apropiación del código por parte de los funcionarios y de resultados de su aplicación, a un año de su adopción.

4. INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación del Código de Integridad se efectuará a través de los siguientes instrumentos:

De contenido:

- ✓ Un Checklist General al Código y sus componentes

De conocimiento y apropiación:

- ✓ Una encuesta de percepción a todos los trabajadores de la entidad.

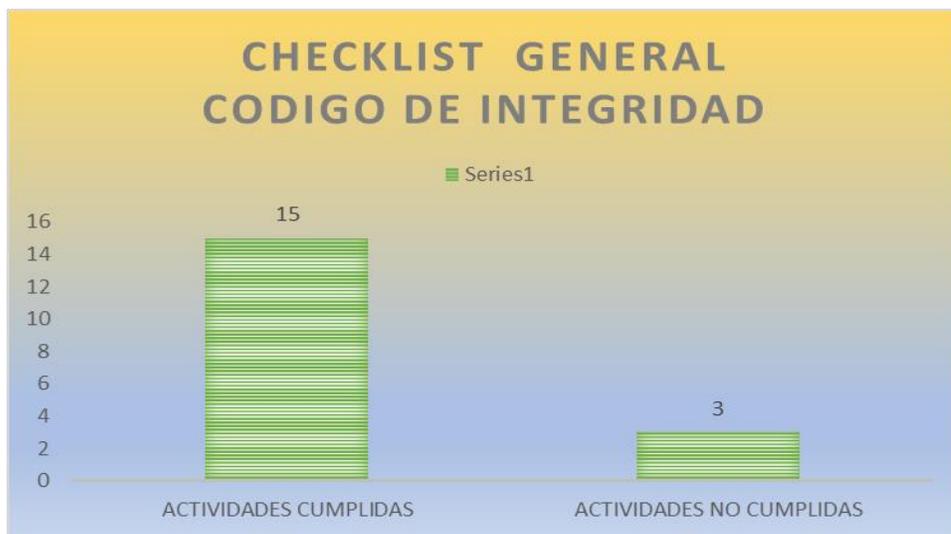
De resultados de la aplicación:

- ✓ Medición de Indicadores

4.1. De contenido: Checklist General y sus Componentes:

Resumen y Evaluación:

El Checklist se realizó con la revisión de la Resolución 115 de 2019, mediante el cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Jurídica Distrital, frente a lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018 y la Política de Integridad de MIPG. De acuerdo con el Checklist realizado, se obtuvieron los siguientes resultados:



De acuerdo al checklist se revisaron 18 actividades, estableciendo un 83% de cumplimiento de las actividades y un 17% de actividades no cumplidas hasta la fecha.

4.2. De conocimiento y apropiación: encuesta de percepción a todos los trabajadores de la entidad:

Una de las actividades del Plan de Trabajo para la Implementación y Apropiación del Código de Integridad, es la aplicación de una encuesta de apropiación del Código de Integridad. En la página web de la Secretaría Jurídica, se pudo establecer que la encuesta fue aplicada.



**TE INVITAMOS A DILIGENCIAR
LA ENCUESTA DE APROPIACIÓN
DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

INGRESA AQUÍ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL BOGOTÁ

Se invita a todos los funcionarios y contratistas a diligenciar la encuesta de Apropiación del Código de Integridad, la cual se encuentra ingresando al siguiente link:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfnKxN31G-j6jG8Lb39bIAkse2CzJu0PPfNcKleeOsLdYecBQ/viewform?usp=sf_link

Lo que se buscaba con la encuesta era hacer una valoración del nivel de apropiación de los trabajadores respecto al Código de Integridad. Para este Informe los resultados de la encuesta no se allegaron oportunamente, para lo cual se tendrán en cuenta en la próxima evaluación.

4.3. De resultados de la aplicación: Medición de Indicadores.

INDICADORES CODIGO DE INTEGRIDAD	
No.	INDICADOR
1	Número de trabajadores que asisten a las capacitaciones sobre el código de Integridad/ Total de trabajadores de la entidad.
2	Número de quejas de los trabajadores por conductas antiéticas/Total de trabajadores en la entidad.
3	Número de Proveedores que conocen el Código/Total de proveedores de la entidad.
4	Número de quejas de los Proveedores por conductas antiéticas/Total de Proveedores de la entidad.
5	Número de usuarios que conocen el Código/Total de usuarios de la entidad.
6	Número de quejas de los usuarios por conductas antiéticas/Total de usuarios de la entidad.
7	Número de investigaciones internas abiertas por conductas antiéticas/total de trabajadores
8	Número de investigaciones internas con resultados por conductas antiéticas/total de trabajadores
9	Presupuesto aprobado para la divulgación del Código de ética/presupuesto total entidad.

Se solicitó la información de los indicadores del cuadro anterior, con el fin de medir la Gestión del Código de Integridad. Para este Informe los resultados no se allegaron oportunamente, para lo cual se tendrán en cuenta en la próxima evaluación.

5. Recomendaciones

1. En cumplimiento del Artículo 2 del Decreto Distrital 118 de 2018, “Las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad u organismo, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente”.

Actualmente la entidad cuenta con un Plan de Trabajo, el cual de acuerdo a las evidencias del PAAC 2020, tiene un cumplimiento del 40%. Se sugiere generar un documento más completo en donde se incluya objetivos, presupuesto, metas, cronograma, indicadores, responsables, y los mecanismos de medición y seguimiento, que se complemente con el componente 6 - Integridad del PAAC.

2. Realizar un procedimiento específico, para el manejo de Conflicto de Intereses en la Secretaría Jurídica Distrital.
3. La Secretaría Jurídica Distrital cuenta con unos valores que guían la gestión de la entidad y son: Amor, Compromiso, Responsabilidad, Confianza, Respeto e Integridad.

El Código de Integridad cuenta con los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia y Diligencia.

Se sugiere que se armonicen estos valores a través de la unificación. Así las personas simplemente tendrán en su mente cuales son los valores que deben regir sus actuaciones, sin pensar que hay valores para la gestión y valores para la integridad.

4. Se debe integrar en el Plan Estratégico del Talento Humano el Código de Integridad.
5. Incluir en el Normograma de la Entidad el Decreto Distrital 118 de 2018 y la Resolución 115 de 2019.



José Ignacio Córdoba Delgado
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Zulma Yanet Gómez Perales